



Expte.: CM 58/24

ACUERDO de 19 de julio de 2024

Por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de desarrollo de un plan de posicionamiento, branding y marketing digital del Corredor de Ecoturismo de la España Verde dentro del programa "Experiencias Turismo España".

ACUERDO

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 16 de julio de 2024 se autorizó el inicio del expediente para la contratación del servicio de Marketing del Programa de Experiencias Turismo España: corredor de Ecoturismo de la España Verde realizando las funciones conducentes a la ejecución de su objeto, comprendiendo las siguientes prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Creación de marca y branding
- Diseño de experiencias de ecoturismo.
- Diseño digital del corredor de ecoturismo y georreferenciación
- Programación y creación de una microsite
- Creación de soportes digitales (newsletter, flyer) de la ruta de Ecoturismo España Verde dirigido al consumidor final y posicionamiento SEM en internet sobre experiencias de Ecoturismo
- Producción y suministro de materiales audiovisuales del Ecotouring (videos y fotografías)
- Creación de guía/ catálogo de paquetes.
- Creación de textos y contenidos para newsletter, web y otros materiales
- Traducciones de todos los soportes
- Producción de soportes imagen (traseras y banner)
- Posicionamiento de branding content en medios digitales de nicho en mercado emisores.

Este programa de experiencias ha sido aprobado en resolución nº ETE-010000-2021-104 con fecha 10/10/2022, financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU). A esta subvención ha concurrido la agrupación de la España Verde, entendida como agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de subvenciones presentadas a las líneas de ayudas para la creación, innovación y fortalecimiento de Experiencias Turismo España, en su convocatoria para el ejercicio 2022 -2023, regulada por Orden ICT/1524/2021. La agrupación está integrada por los organismos autónomos y empresas públicas de promoción turística de las comunidades autónomas de País Vasco, Cantabria, Asturias y Galicia.



SEGUNDO. Elaborados los Pliegos de Condiciones Jurídicas y de Prescripciones Técnicas que regirán la citada contratación, en ellos se determina un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS DIESETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (317.876,00 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.753,96 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (384.629,96 €).

El presente contrato se realiza de forma conjunta al amparo de lo dispuesto en el art.31, apartados 2 y 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), participando en la misma los poderes adjudicadores que se indican a continuación, los cuales financiarán el contrato con cargo a las partidas presupuestarias que se señalan:

Entidad	Aplicación presupuestaria
Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU	AP 10.2.1. Fondos Europeos Ministerio-Corredor de Ecoturismo España Verde-
Axencia Turismo de Galicia	Aplicación 04.A2.761A.640.0, código de proxecto de gasto 2024 00002
Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, SA (CANTUR, SA)	20241208432A74004
Basquetour, Turismoaren Euskal Agentzia Agencia Vasca de Turismo, SA	623000000

La financiación del contrato se realizará por los poderes adjudicadores que forman parte de este contrato de conformidad con los porcentajes y cuantías que se señalan a continuación:

Entidad	% financiación	Anualidad		Total
		2024	2025	
Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU	22 %	31.731,99 €	52.886,61 €	84.618,59 €
Axencia Turismo de Galicia	26 %	37.501,42 €	62.502,37 €	100.003,79 €
Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, SA (CANTUR, SA)	26 %	37.501,42 €	62.502,37 €	100.003,79 €
Basquetour, Turismoaren Euskal Agentzia Agencia Vasca de Turismo, SA	26 %	37.501,42 €	62.502,37 €	100.003,79 €
Total	100 %	144.236,25 €	240.393,72 €	384.629,96 €

Constan en el expediente las autorizaciones presupuestarias y certificados, de las entidades participantes en el contrato, de la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos económicos que se deriven de este contrato.



TERCERO. El turismo constituye un motor de diversificación de la economía española y juega un papel fundamental en el desarrollo de otras actividades afines. En los últimos años, el turismo, además de verse afectado por factores externos como la entrada de nuevos mercados más competitivos o la amenaza terrorista, ha sido golpeado duramente por la crisis sanitaria ocasionado por la pandemia. Esta circunstancia ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida adoptando medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el efecto de estos factores negativos, e impulsar la pronta recuperación económica, sentando las bases del crecimiento de las próximas décadas, mediante la adopción por parte de la Unión Europea de un paquete de medidas de gran alcance que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación. Este paquete de medidas de gran alcance, conocido como Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (*Next Generation EU*) se compone de dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR), y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Con base en lo anterior, el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia «España Puede», que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social.

De las diez políticas tractoras, la quinta, «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora», contiene medidas específicas para el sector turístico.

Dentro de este contexto, se regula el «Plan de modernización y competitividad del sector turístico» que recoge el proyecto denominado, «Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico», que se articula a través de la Estrategia de Desarrollo Turístico donde se define el “Programa de Experiencias Turismo España” con el fin de obtener los siguientes objetivos:

- La transformación de algunas de las características del modelo turístico mediante el emprendimiento de una transición ecológica y digital hacia un modelo de desarrollo turístico más sostenible y resiliente en relación a experiencias o productos turísticos
- Continuar atrayendo turistas a partir de una diversificación de las experiencias que el turista puede disfrutar a través del producto turístico para mantener altos índices de competitividad a nivel internacional.
- El impulso de redes de actores que, a nivel nacional, promuevan acciones para la creación, innovación y transformación de la amplia oferta turística.

En base a todo lo expuesto anteriormente, las cuatro Comunidades Autónomas integrantes de la marca España Verde (Galicia, Euskadi, Cantabria y Asturias) a través de sus entidades públicas de promoción turística decidieron concurrir conjuntamente a la convocatoria de ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en base a la orden ICT/1524/2021, modificada por las órdenes ICT/182/2022 e ICT/293/2022, en la que se establecen las bases reguladoras de las mismas, con la elaboración y presentación de un proyecto de naturaleza y ecoturismo a desarrollar conjuntamente en el territorio de las cuatro Comunidades Autónomas denominado el «CORREDOR DE ECOTURISMO DE LA ESPAÑA VERDE», enmarcado en la línea de trabajo Innova de Experiencias Turismo España cuyos objetivos son:



- Impulsar y fortalecer las redes de actores y crear narrativas sobre experiencias inspiradoras.
- Mejorar recursos
- Impulsar la mejora de la sostenibilidad
- Profundizar en la transformación digital de los procesos de las Experiencias Turismo España.

A alcanzar a través de todos o algunos de los siguientes hitos:

1. Propuestas de creación de redes de actores en todo el territorio para impulsar el trabajo colaborativo en torno a una Experiencia Turismo España
2. Construcción de relatos sobre la Experiencia Turismo España
3. Desarrollo o mejora del recurso turístico base para la creación de Experiencia Turismo España.
4. Rediseño de la Experiencia Turismo España hacia modelos verdes y sostenibles
5. Apoyo a la transformación digital de la Experiencia Turismo España
6. Formación para la sostenibilidad y digitalización de la Experiencia Turismo España

Que el proyecto a que se refiere el párrafo anterior resultó finalmente subvencionado, incardinándose el mismo en el componente 14, Inversión 4 y Submedida 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y contribuirá al cumplimiento del objetivo crítico (C14.I04.P01.OBC01-226) de “Entrega de productos turísticos en consonancia con la Estrategia pertinente” cuyo Hito se ha fijado en el Trimestre 2 del año 2025, según consta en el citado componente.

Que ni la Agrupación “España Verde”, ni las entidades públicas que la conforman, cuentan con medios propios suficientes ni humanos ni materiales para la ejecución de la totalidad de las acciones definidas en el Proyecto subvencionado, por lo que necesitan contratar externamente parte de dichas acciones, a cuyo efecto han suscrito un convenio de colaboración con el objeto de establecer el régimen jurídico del procedimiento de Contratación Conjunta Esporádica de las acciones necesarias para ejecutar el citado proyecto en los términos en que fue presentado a la convocatoria ayudas públicas del Programa “Experiencias de Turismo en España”, entre las que se encuentran las correspondientes a las acciones de marketing del programa.

El grado de especialización técnica que requiere la realización de los trabajos objeto del contrato, así como la importancia de su resultado constituyen factores que precisan de la intervención de una asistencia externa especializada, en tanto que las entidades integrantes de la agrupación España Verde carecen de dotación de medios personales que puedan asumir estas labores en unión con el resto de funciones que actualmente vienen desempeñando, excediendo la capacidad del personal con el que cuentan actualmente no siendo posible ni conveniente el incremento de su dotación. Adicionalmente conviene precisar que la ejecución del proyecto conlleva compromisos de ejecución anual estrictos y de obligatorio e inexcusable cumplimiento.

Atendiendo a los servicios que se detallan en el Pliego de Condiciones Técnicas, el desarrollo de los mismos contribuirá al cumplimiento de los hitos y objetivos señalados en el CID nº226 “Entrega de productos turísticos en consonancia con la Estrategia pertinente” en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTE:



	Nombre	Meta	Fecha	Método de verificación
Objetivo	(226) Entrega de productos turísticos en consonancia con la Estrategia pertinente	Entrega de 45 nuevos productos turísticos, como mínimo, en consonancia con la Estrategia de Desarrollo de Producto Turístico Sostenible, que deberán cumplir la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), una lista de exclusiones y el acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional.	T2/2025	Informe órgano ejecutor

Por otra parte, la Resolución por la que se concede la subvención establece expresamente que, toda vez que la transferencia se encuentra vinculada al programa de inversiones aprobadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la misma se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes. Entre otras, se establece que el plazo máximo de ejecución de actuaciones subvencionables, según resolución de autorización de prórroga del plazo de ejecución de fecha 4 de junio de 2024 (Expediente ETE-010000-2021-104), se extenderá hasta el 1 de junio de 2025.

Los trabajos objeto de este contrato consisten en tareas específicas, concretas y puntuales, que no tienen carácter permanente, y requieren la participación de personal especializado y la disponibilidad de medios especializados de los que carece la SPGP, lo que hace necesaria la presente contratación.

CUARTO. La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”), determinándose la mejor oferta conforme a varios criterios de adjudicación todos ellos basados en la mejor relación calidad-precio y susceptibles tanto de valoración automática como mediante juicio de valor, según establecen los artículos 145 y 146.2 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la LCSP, la SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU (en adelante “SPGP”) tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. El presente contrato se realiza de forma conjunta al amparo de lo dispuesto en el art.31, apartados 2 y 3, de LCSP, participando en la misma los poderes adjudicadores que se indican a continuación:

- SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU
- SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)
- BASQUETOUR, TURISMOAREN EUSKAL AGENTZIA AGENCIA VASCA DE TURISMO, S.A.
- AXENCIA TURISMO DE GALICIA



TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la LCSP la presente contratación se desarrolla por la SPGP en nombre propio y por cuenta de las entidades enumeradas en el fundamento de derecho anterior, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre las citadas entidades públicas que conforman la Agrupación España Verde para la contratación conjunta esporádica en ejecución de las ayudas concedidas en el marco de la orden ICT/1524/2021 con fecha 14 de diciembre de 2022, modificada por la orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre de 2022.

La SPGP será la entidad encargada de ejercer en nombre propio y por cuenta del resto de las entidades participantes la totalidad de competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación desde el inicio del procedimiento hasta su adjudicación, incluso los referidos a posibles recursos. A los efectos del presente procedimiento de licitación será denominado Órgano de Contratación Conjunto.

CUARTO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 26 de octubre de 2023 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos al abajo firmante, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 2 de noviembre de 2023.

QUINTO. Atendiendo a la naturaleza jurídica de la entidad que formalizará el contrato de acuerdo con lo previsto en el art. 26.1.b) de la LCSP, el presente contrato tiene carácter privado y se regirá por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, con las especificaciones establecidas en el artículo 319 de la LCSP, quedando por tanto sometido a la jurisdicción civil.

SEXTO. El artículo 124 de la LCSP señala que “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente se dicatará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

OCTAVO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de desarrollo de un plan de posicionamiento, branding y marketing digital del Corredor de Ecoturismo de la España Verde dentro del programa "Experiencias Turismo España".

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de TRESCIENTOS DIESETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (317.876,00 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.753,96 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (384.629,96 €), que se financiará conforme a lo establecido en el antecedente de hecho segundo.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato que se llevará a cabo por procedimiento abierto.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil del contratante de la SPGP y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

LA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN
Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU

Gimena Llamedo González